

Derecho administrativo

Tema 1.º La Administración Pública.—La Administración y las funciones del Estado.—El concepto de Derecho administrativo.—Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto o contenido; causas, fines y forma.—El procedimiento administrativo como elemento formal.—Motivación y notificación del acto administrativo.—El silencio administrativo.

Tema 2.º Limitaciones de las distintas libertades: asociación, reunión, libre emisión del pensamiento y otras libertades.—Las policías especiales y su significación; policía sanitaria, de abastos y de circulación.—Limitaciones administrativas de la propiedad privada.—Las servidumbres públicas.—Protección de las propiedades industrial e intelectual.

Tema 3.º Prestaciones obligatorias del particular a la Administración.—Prestaciones personales obligatorias al Estado y a las Corporaciones locales.—Prestaciones obligatorias de la propiedad privada; las servidumbres administrativas.—La expropiación forzosa.—Requisitos militares.

Tema 4.º Prestaciones de la Administración a los particulares; los servicios públicos.—Formas de gestión de los servicios públicos sometidos al régimen privado.—Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.—El dominio público; su misión y aprovechamiento.

Tema 5.º Los contratos administrativos; su naturaleza jurídica y clases y formas de contratación administrativa.—Subastas, concursos, subastas-concursos y concursos directos.—Ejecución directa de obras y servicios.—Cumplimiento de contratos; resolución, rescisión y denuncia de los contratos.—Responsabilidad patrimonial de la Administración y de los funcionarios.—Protección del interés público; el procedimiento administrativo como garantía jurídica.

Tema 6.º Los recursos administrativos; sus clases.—Recursos de alzada, reposición, queja, revisión, nulidad y extraordinario ante el Consejo de Ministros.—Los recursos económico-administrativos.—Organización de la jurisdicción contencioso-administrativa.—Procedimiento especial ante la jurisdicción contencioso-administrativa.—Ejecución de sentencias económico-administrativas.—Los conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.

Tema 7.º Organos de la Administración Pública; sus clases: unipersonales y colegiados, activos y consultivos.—La jerarquía administrativa.—El territorio y la organización administrativa.—Sistemas de división territorial; el sistema español.—Los funcionarios públicos; concepto y clasificación.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: penal, civil y administrativa.—Las Clases Pasivas; el Estatuto general y el sistema de Montepíos.

Tema 8.º Los órganos de la Administración Central Española.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales y los Secretarios generales técnicos.

Tema 9.º La Administración local.—Relaciones entre la Administración central y la local.—Las diputaciones provinciales. Los Gobernadores civiles.—Los municipios.—Las mancomunidades y las agrupaciones municipales.—Las entidades locales menores. Los Alcaldes.—Los Ayuntamientos.—Régimen de Carta.—Régimen especial de Madrid y Barcelona.—El Consejo de Estado.

Reglamento de las Cortes Españolas

Tema 1.º De la constitución de las Cortes.—De los Procuradores.—De la Presidencia.—De los Secretarios.—De las Comisiones.—De la Comisión permanente.—De los plenos y las ponencias de las Comisiones.—Tramitación de los proyectos de ley.—Tramitación de las proposiciones de ley.

Tema 2.º Disposiciones especiales relativas a la Ley de presupuestos y a los proyectos y proposiciones de carácter económico.—Del Pleno de las Cortes.—De las interpelaciones, ruegos y preguntas.—De la publicidad de los trabajos de las Cortes.—Del derecho de petición a las Cortes.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de abril de 1967 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Oficiales de segunda administrativos en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de examen y méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero del año actual, para cubrir dos plazas de Oficiales de segunda administrativos en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativas a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

1. La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Juan Ignacio Gálvez Cañero y González-Luna, Ingeniero Director de la Junta Central de Puertos. Suplente: Don Fernando Martín de Vidales, Jefe de la Sección de Costas y Playas de la Junta Central de Puertos.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal.

Don Carlos Arrieta Benito, Segundo Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado en el Ministerio de Obras Públicas. Suplente: Don Carlos Osorio Páramo, Jefe del Negociado V de la indicada Sección de Personal.

Don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

2. El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que se verificarán los exámenes en Las Palmas de Gran Canaria y La Coruña, lugar de residencia de los aspirantes, a cuyo fin en los Gobiernos Civiles de las capitales citadas se constituirá una Mesa, presidida por el Secretario general de los mismos, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirá de dicho Tribunal. Por último, devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

3. De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputable a los créditos correspondientes del Departamento ministerial o Entidad Estatal Autónoma de que dependa cada uno de los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 28 de abril de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se convoca a reconocimiento médico a los opositores a plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

De acuerdo con las normas de la convocatoria (apartado sexto) para el concurso-oposición para cubrir 65 plazas de Topógrafos, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre de 1966, se fija la fecha lunes 29 de mayo de 1967, a las nueve y media de la mañana, para el reconocimiento médico de los opositores en los locales de este Instituto Geográfico y Catastral, donde en sus tableros de anuncio se citará para los diversos ejercicios de este concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de mayo de 1967.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DRESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amplía el número de plazas convocadas en concurso de traslados de Depositarios de Fondos de Administración Local, de 6 de marzo de 1967.

Con posterioridad a la convocatoria del concurso de traslados de Depositarios de Fondos de Administración Local de fecha 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), se han producido las siguientes vacantes, que esta Dirección General estima conveniente incluir en el concurso actualmente en tramitación para evitar queden sin cubrir por funcionarios cualificados hasta el próximo concurso, con el consiguiente perjuicio del servicio: